5690/1

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4176

contra MARTINA JUAN MARZO

de Herrera de los Navarros (Zaragoza)

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 27 de febrero de 19 42.

Fallado en ..... de ..... de 19 .....

Remitido para ejecución al Juez Civil en ..... de ..... de 19 .....

GOBIERNO DE ARAGON

A U T O.- En la Ciudad de Caripna á veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

La anterior carta-orden cumplimentada unase a su razón, y.

RESULTANDO: Que se inco por este Juzgado el precedente expediente de Responsbilidades Politicas, contra Martina Juan Marzo, natural y vecina de Herrera de los Navarros, y de lo actuado aparece que dicha presunta inculpada era gran entusiasta de las ideas izquierdistas, las que exteriorizaba publicamente, despues del diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, se afilio a la C. N. T, mostrando su contento cuando era maltratada alguna persona de derechas, no tiene familiares a su cargo y todos los bienes que posee estan valorados por peritos en doce mil seiscientas pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halla por tanto, comprendido, este expediente en el caso a que se refiere el articulo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia economica de la expedientada, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en el resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demas pertinentes.

SSª por ante mi, el Secretario Judicial Ejte, DIJO: SE SOBRESEE el precedente expediente seguido contra Martina Juan Marzo, vecina de Herrera de los Navarros, por insolvencia de la inculpada, y dese cuenta de los cargos que en aquel resultan al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el articulo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, y pongase este auto en conocimiento del Excmo Sr. Fiscal de la Audiencia de este Territorio por medio de remisión de copia con atento oficio.

Asi lo acuerda manda y firma el Sr. D. Mariano Jimenez Motilva, Juez de Instrucción de este partido de que doy fe. = Firmados= Mariano Jimenez= P. Guillermo= Rubricados= Sello del Juzgado=

Es copia.

GOBIERNO DE ARAGON

EXCMO. Sr.

Expediente Nº 497.

Tengo el honor de remitir a V. E. copia del auto de sobreseimiento dictado en el expediente de Responsabilidades Pilitieas de las anotaciones del margen, seguido contra Martina Juan Marzo, vecina de Herrera de los Navarros, esperando merecer se digne acusar recibo para constancia en el expediente y demas efectos.

Acusa recibo
9-5-43

Dios guarde a V. E. muchos años

Cariñena á 26 de Abril de 1943.

El Juez de Instrucción.

Anacleto Jimenez

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN CARIÑENA

EXCMO. Sr. FISCAL DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE

ZARAGOZA.

GOBIERNO DE ARAGON

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Exp. n.º 4176

Martina Juan Marzo

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaída en el Sumarísimo de Urgencia N.º 170-38, contra el individuo anotado al márgen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 7 de marzo de 1942

~~Año de la Victoria~~.

El Juez Instructor Provincial,

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas - ZARAGOZA -

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de ZARAGOZA.

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 170·38 contra Martina Juan Marzo por el delito de auxilio a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Zaragoza a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON